

1074-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del nueve de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Aquí Costa Rica Manda (*en adelante partido ACRM*), en la provincia de San José.

En auto n.º 0929-DRPP-2025 de las once horas treinta y cuatro minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido ACRM que, la estructura de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha cinco de abril del año dos mil veinticinco, no procedía la acreditación del nombramiento de la señora Ana Lucía Fuentes Arrieta, cédula de identidad n.º 303910686, como fiscal suplente, por ostentar doble designación al estar acreditada como presidente suplente del Comité Ejecutivo, del cantón de Escazú.

Mediante oficio n.º OF-ACRM-TEI-255-052025 del dos de mayo del presente año, remitido el mismo día a la cuenta oficial de correo de esta Administración, el partido ACRM aportó memorial suscrito por la señora Fuentes Arrieta, en el cual manifestó: *“deseo presentar mi renuncia al cargo de presidente suplente en la estructura Cantonal del (...) cantón ESCAZÚ y aclaro que deseo continuar en el cargo de Fiscal Suplente de la estructura provincial de SAN JOSÉ”*; dimisión a escala cantonal que fue tramitada por esta Administración Electoral.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
901270014	XIANNE JEANNEE ROBINSON DELL	PRESIDENTE PROPIETARIO
103790657	CARLOS MANUEL CASTILLO SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
111290128	EVELYN RAMIREZ VEGA	TESORERO PROPIETARIO
105410280	JUAN RAMON CHACON CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
119610470	MARIA FERNANDA CAMACHO PICADO	SECRETARIO SUPLENTE
106450319	LUIS ADRIAN SALGUERO GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
501330521	ALVARO GERARDO LOPEZ PORRAS	FISCAL PROPIETARIO
303910686	ANA LUCIA FUENTES ARRIETA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401680662	ARIK TREJOS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

103790657	CARLOS MANUEL CASTILLO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
104840460	CELIA ROSA VEGA GODINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700740070	EDGAR ROBINSON THOMPSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
600880431	ELIZABETH CASTRO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115460761	JENIER MARTIN CAMACHO PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105410280	JUAN RAMON CHACON CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
104880643	JULIETA MARIA MORENO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
119610470	MARIA FERNANDA CAMACHO PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
901270014	XIANNE JEANNEE ROBINSON DELL	TERRITORIAL PROPIETARIO
110020026	AUGUSTO VARGAS SALAS	TERRITORIAL SUPLENTE
111290128	EVELYN RAMIREZ VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
105040284	LAURA MARIA HERRERA MARIN	TERRITORIAL SUPLENTE
106450319	LUIS ADRIAN SALGUERO GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
117000663	MONICA ZUSANA CAMACHO PICADO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)

Ref., No.: 4629, 4740, 4746, 4747-2025